

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se emplaza en el recurso núm. 487/12 que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Con fecha 7 de octubre de 2013 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, acordando la remisión del Expediente Administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos Sevilla, y emplazando a los terceros interesados, en relación con el recurso número P.A. 487/12, interpuesto por doña Eva Garrido Moreno contra la Resolución de 6 de junio de 2011 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y en virtud de requerimiento efectuado por el citado órgano jurisdiccional, mediante el presente escrito se efectúa el emplazamiento personal de doña Cinta Garrido Alloza como tercera interesada en el procedimiento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, tras dos intentos fallidos de notificación realizados mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, se le notifica la anterior resolución para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de nueve días pueda comparecer y personarse como demandado en forma legal. En caso de personarse en autos con posterioridad al plazo concedido, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, y de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Sevilla, 18 de marzo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.